

### I.1.1. Acuerdo 1/CG 15-12-17 por el que se aprueba la creación del Departamento de Enfermería.

#### I. JUSTIFICACION ACADÉMICA

El Departamento de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se crea, dentro de la Facultad de Medicina, con el fin de coordinar las enseñanzas y la investigación del Área de Conocimiento de Enfermería, recientemente reconocida por la UNESCO con el código específico 0913<sup>1</sup>, diferente del de otras disciplinas de las Ciencias de la Salud. Hasta la fecha. El área de conocimiento de enfermería ha venido siendo una sección departamental del departamento de cirugía de la UAM

#### II. ANTECEDENTES HISTORICOS

En 2017 se han cumplido 40 años de la integración de los estudios de Enfermería en la Universidad en forma de Diplomatura, desde la publicación, en julio de 1977, del Real Decreto 2128/77 de Integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería<sup>2</sup>. En dicha norma se preveía explícitamente que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ETS) adscritas a una Facultad de Medicina se transformarían en Escuelas Universitarias de Enfermería, y que las escuelas pertenecientes a otros organismos (Cruz Roja, Instituto Nacional de Previsión, etc.) deberían solicitar permiso para transformarse en Escuelas Universitarias de Enfermería y convertirse en escuelas adscritas a la Facultad de Medicina más cercana.

La Universidad Autónoma de Madrid, siguiendo la orden ministerial publicada en el BOE del 26 de noviembre de 1977 en la que se exponían las pautas para la elaboración de los planes de estudios de la diplomatura en enfermería<sup>3</sup>, aprobó el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid mediante la Orden de 7 de septiembre de 1978<sup>4</sup>. En ese momento esas escuelas universitarias de enfermería eran la Escuela "Virgen de la Luz" de Cuenca, la Escuela "Clínica Puerta de Hierro" y Escuela de "La Paz", cuyos planes de estudios, se aprobarían respectivamente en mayo, junio de 1979 y julio de 1980. Así mismo también se transformó y se adscribió a la Universidad Autónoma la Escuela de ATS de la Seguridad Social "Licinio de la Fuente" de Segovia<sup>5</sup>. Esta Escuela permaneció adscrita hasta su desaparición en 1986.

---

<sup>1</sup> Vid., UNESCO, Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013). Montreal: Instituto de Estadística de la UNESCO; 2014. DOI, disponible en [ <http://dx.doi.org/10.15220/978-92-9189-157-3-sp> ]

<sup>2</sup> Vid., Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería (BOE 22 de agosto de 1977, núm. 200, pp. 18716 a 18717).

<sup>3</sup> Vid., Orden de 31 de octubre de 1977, por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería (BOE, 26 de noviembre de 1977, núm. 283, pp. 25987 a 25989).

<sup>4</sup> Vid., Orden de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid (BOE 19 de octubre de 1978, núm. 250, pp. 24156 a 24157).

<sup>5</sup> Vid. Orden de 23 de enero de 1978 (BOE 31 de enero 1978)

Por su parte, la Escuela de la Fundación Jiménez Díaz se convierte en Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid en 1979,<sup>6</sup> acogéndose al plan de estudios aprobado por ésta en septiembre de 1978.<sup>7</sup>

Posteriormente, en 1991, se adscribe la Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid creada en 1990. En último lugar, la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja, tras haber estado adscrita a la Universidad Complutense hasta 1985, pide incorporarse como Escuela adscrita a la UAM en 1992.<sup>8</sup>

Los Planes de Estudios de las referidas escuelas fueron avalados por la UAM, tanto el inicial como los posteriores de 1992 y 1999, reconociendo la capacidad docente de su profesorado mediante la correspondiente "Venía Docente"

Desde la adscripción de las Escuelas Universitarias de Enfermería a la Universidad Autónoma de Madrid se sucedieron sucesivos intentos de integración de las mismas en nuestra Universidad, hasta que finalmente, con fecha de 1 de enero de 2011, las Escuelas de "Puerta de Hierro-Majadahonda", "La Paz" y de la Comunidad de Madrid se integran de pleno derecho en la UAM en condición de Sección Departamental dentro del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina para impartir la docencia en el Grado de Enfermería.

### III. ANTECEDENTES DE HECHO

El Convenio de Integración de las antiguas Escuelas de Enfermería adscritas a la Universidad Autónoma de Madrid -La Paz, Puerta de Hierro y Comunidad de Madrid-, en el tercer punto referido a la integración del personal docente de las citadas escuelas, en su apartado dos y cuyo documento íntegro se puede ver al final del documento, dice<sup>9</sup>:

*"La integración se efectuará mediante la incorporación del personal-en función de los requisitos tanto de titulación como de acreditación que reúnan los interesados y que exige la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril- con carácter definitivo en plazas correspondientes a las categorías de profesor contratado doctor o, excepcionalmente, ser contratado como profesor colaborador, de conformidad con el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, sobre contratación excepcional de profesores colaboradores"*

Sobre la base de este acuerdo, se integraron el día 1 de enero de 2011 un total de 25 profesores y profesoras a tiempo completo con vinculación permanente a la UAM. Cuatro de ellos lo hicieron en la figura de Contratado Doctor y las restantes en la figura de Profesor Colaborador, dada la peculiaridad de que no se había podido acceder al doctorado desde el área de conocimiento de enfermería hasta un año antes de la citada integración.

En aquel momento, la UAM no consideró que el profesorado procedente de las antiguas Escuelas de Enfermería se constituyera como departamento, recogiendo así en el Convenio de Integración en el

<sup>6</sup> Vid., Real Decreto 2667/1979 de 21 de septiembre (BOE 23 de septiembre de 1979).

<sup>7</sup> Vid. Orden de 7 de septiembre de 1978 (BOE el 19 de octubre de 1978).

<sup>8</sup> Vid. Real Decreto 1050/1992 de 31 de Julio (BOE de 26 agosto de 1992)

<sup>9</sup> Vid. Acuerdo de 23 de diciembre de 2010 (BOCM de 21 de enero de 2011)

artículo tercero, punto 4, si bien eso se hacía con una expresa declaración de transitoriedad, contemplando que sólo sería en tanto no procediese la constitución de un departamento propio:

*“4.- El personal integrado formará una sección departamental, que se adscribirá al Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad. Esta situación se mantendrá en tanto pueda formarse un departamento específico, en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Universidad”.*

La petición de un Departamento de Enfermería está, en consecuencia, basada en que constituye un área de conocimiento científico propio<sup>10</sup> en el que se agruparían las docentes cuya área de conocimiento principal es la Enfermería, así como sus áreas investigadoras, cumpliendo con lo establecido por los estatutos de la UAM en su Título Primero, Capítulo Primero, punto 2:

*“2. En los términos previstos por la legislación vigente, los Departamentos se constituirán por áreas o ámbitos de conocimiento científico, técnico o artístico y agruparán a los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con tales áreas o ámbitos de conocimiento. El número mínimo de profesores con vinculación permanente —definidos conforme al artículo 66 de estos Estatutos— necesario para la constitución de un Departamento será de doce”.*

En el transcurso de estos seis años de transitoriedad, la situación del personal Docente e Investigador que conforma la Sección Departamental de Enfermería ha cambiado notablemente. En la actualidad está compuesta por cuatro profesoras bajo la figura de Contratado Doctor, una profesora Colaborador LOU que está acreditada para la figura de Contratado Doctor, cinco profesoras colaboradoras que tienen el grado de Doctor, además de contar con cuatro profesoras en la categoría de Ayudante Doctor (con la acreditación para la figura de Contratado Doctor) (véase *infra* el numeral XII)

Es preciso indicar a los efectos del cómputo del personal con carácter permanente que los vigentes Estatutos de la UAM añadieron en su día, precisamente con ocasión de las modificaciones acaecidas en torno a la figura del profesor colaborador previsto en la LOU, una disposición transitoria duodécima con la siguiente redacción:

*“Los profesores colaboradores, en tanto mantengan su relación laboral con arreglo a la normativa que les venía rigiendo, así como los que sean contratados a tiempo completo y carácter indefinido conforme al Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, serán considerados a todos los efectos profesores con vinculación permanente y*

---

<sup>10</sup> El concepto de área de conocimiento se vino a mencionar en la LO 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (arts. 36 a 38), y se definió en el reglamento regulador de los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios (RD 1888/1984, de 26 de septiembre, BOE del 26 de octubre) entendiéndose como: “...aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento una común tradición histórica y la existencia de comunidades de investigadores, nacionales o internacionales” (art. 2.2). La LO 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades mantuvo la referencia a estas áreas, y la LO 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) mantuvo su concepto en el art. 71.

*disfrutarán de los derechos que en función de esta condición les reconocen tanto los Estatutos como la legislación vigente”.*<sup>11</sup>

La propuesta de creación del Departamento de Enfermería ha sido aprobada por la Sección Departamental de Enfermería en su reunión del 8 de julio de 2015, el Consejo del Departamento de Cirugía el 15 de septiembre del mismo año, y la Junta de Centro de la Facultad de Medicina del 18 de septiembre y elevada al equipo rectoral para su evaluación con fecha de septiembre de 2015.

La creación de un Departamento de Enfermería es importante para el desarrollo de la Disciplina ya que como Sección Departamental está invisibilizada a nivel público ya que los cargos de representación en todos los ámbitos de decisión son los Directores de Departamento por lo que la Titulación está ausente de todos los debates y decisiones que le pueden afectar a todos los niveles, incluidos los Recursos Humanos. El desligarse del Departamento de Cirugía proporcionaría ese nivel de representación tanto a nivel de la Facultad como de la UAM

Además de ello, y como ya se ha expuesto, nuestra área de conocimiento poco o nada tiene que ver con la del Departamento al que la Sección está adscrita, por lo que los intereses no son comunes.

A nivel organizativo y presupuestario el ser un Departamento nos proporcionaría la autonomía necesaria para gestionar los gastos que se hacen en la misma, ya que al no ser los intereses ni las necesidades comunes al Departamento del que procede no se entienden las necesidades de gasto de la actual Sección. Así mismo los cargos de la misma, no se pueden equiparar a los de in Departamento lo que hace que en la contabilización que se hace en el PAP gran parte de la dedicación que se lleva a cabo en gestión se quede invisible ya que los puestos no se reconocen al estar dentro de otro departamento con su estructura.

En los proyectos de integración en los que se ha trabajado a lo largo de estos años, no solo se propuso la integración en forma de Departamento, sino que incluso, en el proyecto que se trabajó siendo Rector Magnífico el Profesor Gabilondo, se estaba hablando de ser una Facultad dado la especificidad del conocimiento y el número de estudiantes que acogería.

#### **IV. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA**

De acuerdo con el Art. 8 del Capítulo Primero de los Estatutos de la UAM, el Departamento de Enfermería será el encargado de coordinar las enseñanzas del Grado de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid, que cuenta con un total de 720 estudiantes entre los cuatro cursos que componen el Grado de Enfermería.

El Grado de Enfermería con 240 Créditos ECTS (*“European Credit Transfer System”*) se imparte en dos grupos, uno de mañana y uno de tarde cada uno de los cuales tiene 90 estudiantes.

En su plan de estudios hay 60 ECTS de asignaturas básicas, 78 de asignaturas obligatorias que se corresponde al conocimiento puramente disciplinar, 12 de optatividad, así como 81 de Prácticas externas (curriculares) de las que se hace tanto el seguimiento como la evaluación y 9 ECTS de Trabajos Fin de Grado. El peso de la docencia, más del 87%, recae en el profesorado del Departamento

---

<sup>11</sup> Disposición transitoria duodécima, introducida por Acuerdo del Claustro de 4 de diciembre de 2008 (BOCM 4 de diciembre de 2008).

de enfermería siendo apoyado por otros departamentos de la Facultad de Medicina (Anatomía, Fisiología, Farmacología, Salud Pública) y otras Facultades como la de Psicología

Asimismo, el Departamento de Enfermería contribuirá a potenciar la actividad docente e investigadora de sus miembros en el desarrollo de su área de conocimiento a través del Máster Oficial de Enfermería denominado "Máster en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables", ya existente desde el curso 2014-15 y líneas de Doctorado propias.

Este Máster es el único programa de master oficial en el territorio español que aborda específicamente los problemas de salud en las poblaciones vulnerables en un sentido amplio e inclusivo. Su programa se orienta a desarrollar un perfil de investigación aplicada en el ámbito de los Cuidados de la Salud, más en concreto en situaciones de vulnerabilidad y cronicidad, así como a proporcionar la formación adecuada para acceder a los estudios de Doctorado.

El profesorado en sus líneas de investigación aborda, tanto desde el paradigma cuantitativo como el cualitativo, temáticas relacionadas tanto con la vulnerabilidad como con la cronicidad en todas las etapas vitales, así como a los fenómenos migratorios y sus repercusiones en salud. Las tesis dirigidas por el profesorado del Departamento se inscriben dentro del Programa de Doctorado de Medicina y Cirugía mientras no haya un Programa propio.

Así mismo y en relación con lo que dice el punto 6 del mismo artículo 8 ("De la definición y constitución de los departamentos") y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Enfermería se creará para integrar y acoger a los y las profesoras del área de conocimiento de Enfermería y, en su origen, no se prevé que se integren otras áreas de conocimiento salvo que sea necesaria la incorporación de profesores o profesoras de otras áreas, pero en ningún caso áreas completas.

El cumplimiento de las obligaciones docentes en dicha titulación está garantizado por la colaboración de este Departamento con otros Departamentos de la propia Facultad de Medicina y de otras facultades de la UAM implicadas en la docencia en esta titulación.

El Departamento de Enfermería coordina, programa y desarrolla las enseñanzas de su área de conocimiento. Para este cometido cuenta con los recursos materiales e infraestructuras que ofrece la Facultad de Medicina en la que se imparten dichas enseñanzas. Al hablar de infraestructuras se incluyen tanto las presentes como las que en un futuro se puedan sumar como el aulario que está en fase de proyecto y en el que están previstos despachos para el profesorado.

El Departamento de Enfermería colabora con las entidades sanitarias con las que existe convenio para la formación conjunta de profesionales en las áreas de interés para ambas instituciones. En este momento existe un Concierto de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la CAM y la UAM, publicado en el BOCM con fecha de 14 de diciembre de 2014 para la realización de Prácticas Clínicas de los estudiantes de enfermería, así como convenios de colaboración con otras entidades de interés para la titulación (Colegios de Educación Especial, Instituto San José).

## **V. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE**

El Departamento de Enfermería velará por el desarrollo del perfil investigador de sus miembros, hasta alcanzar el 100% de profesores permanentes con la titulación de doctor en 10 años. Asimismo, se prevé que, en los próximos 5 años, el 20% de su profesorado esté en posesión de al menos un sexenio de investigación, cifra que alcanzará al 35% en 10 años.

Le corresponde también al Departamento de Enfermería la organización y desarrollo del Máster en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables, programa de postgrado organizado por la Sección Departamental de Enfermería de la que procede.

El Departamento de Enfermería promoverá, en los próximos 5 años, la acreditación de un Doctorado en Ciencias de la Enfermería, tal y como tienen otras universidades españolas (Universidad de Barcelona, *Universitat Jaume I*, *Universitat de Valencia*, la Universidad de Murcia, o la de Navarra, entre otras).

El Departamento fomentará la renovación científica de sus miembros facilitando la dedicación de los mismos a tareas investigadoras (proyectos, publicaciones, tesis) y estancias de investigación en universidades nacionales e internacionales, así como otros centros de investigación de reconocido prestigio.

Asimismo, impulsará la renovación pedagógica de sus miembros facilitando la realización de actividades formativas y la participación en proyectos de innovación docente de sus miembros.

El Departamento de Enfermería facilitará el intercambio de profesores, en el marco de los convenios internacionales bilaterales entre la UAM y otras universidades extranjeras, los programas de intercambio (Erasmus y otros), las estancias docentes y de investigación y los periodos sabáticos reconocidos por la universidad.

La coordinación y cooperación con otros Departamentos de la UAM viene desarrollándose en el marco de la organización y desarrollo de la titulación mencionada y de la colaboración en grupos de investigación interdepartamentales e interfacultativos.

Las profesoras integrantes del Departamento participan en proyectos y grupos de investigación interdepartamentales e interfacultativos. Así mismo, forman parte de Institutos de Investigación (Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro, Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario La Paz).

Las líneas de investigación en las que se trabaja activamente y están todas ellas encuadradas en el desarrollo de la disciplina y en los cuidados a la cronicidad y vulnerabilidad; sirvan como ejemplo: intervenciones enfermeras en el ámbito psico-socio-emocional; innovación metodológica enfermera; problemas emergentes, psicosociales y cronicidad en salud infanto-juvenil como grupos vulnerables, cuidados en el adulto, el manejo de la enfermedad crónica; género, inmigración y salud en el marco de las desigualdades sociales en salud.

El Departamento de Enfermería se compromete a cumplir con cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos que rigen en la UAM o por la normativa vigente.

## **VI. AREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO**

El Departamento de Enfermería incluirá, inicialmente, el área de conocimiento de Enfermería si bien, en la docencia de la titulación intervienen en las asignaturas básicas otros Departamentos de la Facultad de Medicina (Anatomía, Fisiología, Salud Pública y Farmacología), así como de la Facultad de Psicología (Psicología Básica, Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación y el Departamento de Psicología Biológica y de la Salud).

El Departamento de Cirugía en el que se encuentra actualmente incluida la Sección Departamental de Enfermería no interviene en la docencia de la Titulación

El profesorado asignado inicialmente al Departamento de Enfermería se relaciona en la tabla que se encuentra al final de esta memoria (vid., infra XI)

## VII. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Enfermería está vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM. Su ubicación se establece en la Facultad de Medicina en los espacios que la misma determine para cubrir las necesidades del mismo. El Departamento hará uso de los espacios y recursos compartidos con los que cuenta la Facultad (Biblioteca, Laboratorio de habilidades...)

El Departamento de Enfermería velará por la provisión y la custodia de los medios adecuados para el desarrollo de su actividad docente e investigadora:

- Aulario adaptado a las metodologías docentes activas y participativas.
- Despachos para el desempeño de las tareas docentes, de tutorización e investigación de los y las docentes e investigadoras del Departamento.
- Aulas de simulación con material renovado y adaptado para la celebración de ECOES en las mismas.
- Aula virtual para la impartición de docencia online
- Recursos bibliográficos suficientes para la docencia y la investigación.

## VIII. PREVISIÓN ECONÓMICA

El coste derivado del profesorado del Departamento, al ser el mismo que compone la Sección Departamental de Enfermería, está ya incluido en los presupuestos de la Universidad, por lo que no se derivaría ningún incremento de gasto en la creación del mismo.

Para la creación del nuevo Departamento, tan sólo será necesario sufragar los gastos correspondientes a los complementos del equipo de Dirección

Cargo/puesto	Número	Complemento
Directora Departamento	1	Lo que corresponda según tabla salarial
Secretaria Departamento	1	Lo que corresponda según tabla salarial

El Departamento de Enfermería necesitará contar con 1 Gestor de Departamento del colectivo de PAS a dedicación completa.

El presupuesto ordinario del Departamento será, a partir de su aprobación, el que le corresponda aplicando los mismos criterios de distribución que para el resto de los Departamentos de la Universidad a tenor de la asignación con la que cada año se dota a los distintos Departamentos. Hasta el momento de la escisión del Departamento de Cirugía, los gastos se sufragarán con el 40% del total del presupuesto de dicho departamento del que proceden.

Actualmente los gastos del Departamento de Enfermería, según la aprobación de la Sección Departamental de la que procede y hasta su posible revisión se establecen en las siguientes partidas:

Concepto	Porcentaje
Material Prácticas	50%
Difusión Resultados	30%
Reprografía	10%
Representación	10%
	<b>100%</b>

## IX. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO

En tanto no se apruebe el Reglamento de funcionamiento interno del Departamento por el Consejo de Gobierno, su funcionamiento se regirá por lo que marcan los Estatutos de la UAM al respecto ( Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios, y los Decretos 214/2003, de 16 de octubre y 94/2009, de 5 de Noviembre, por los que se aprueban e introducen modificaciones, respectivamente, en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid).

## X. REFERENCIAS AL GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

## XI. PROFESORADO PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO ENFERMERIA			
APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACIÓN LABORAL	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Palmar Santos, Ana María	Contratado Doctor	Doctora en Medicina y Cirugía UAM	
Pedraz Marcos, Azucena	Contratado Doctor	Doctora en CC de la Información UCM	
Sellán Soto, M <sup>a</sup> Carmen	Contratado Doctor	Doctora en Psicología UAM	
Serrano Gallardo, Pilar	Contratado Doctor	Doctora en Salud Pública UAM	
Martínez Mercedes, Marcos,	Profesora Colaborador LOU	Doctora en enfermería práctica y educación (UA)	Acreditada Contratado Doctor
Argüello López, M <sup>a</sup> Teresa	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Medicina y Cirugía (UAM)	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Casillas Santana, Lourdes	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Enfermería UCM	En proceso de acreditación a Contratada Doctor
García Perea, Eva	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Medicina y Cirugía UAM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Parro Moreno, Ana Isabel	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Salud Pública UAM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor

Tenorio Matanzo, Matilde	Profesora Colaborador LOU	Doctora en enfermería UCM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Alcolea Cosín, M <sup>a</sup> Teresa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería (UA)	Matriculada Doctorado UAM
Arlandis Casanova, Matilde	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería (UA) Bachelor	Matriculada Doctorado en CC de la Enfermería UJI
Díaz Martínez, M <sup>a</sup> Luisa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería. Licenciada en Antropología	Matriculada Doctorado UAM
Oter Quintana, Cristina	Profesora Colaborador LOU	Master en Ciencias de Enfermería. Licenciada en Antropología	Matriculada en Doctorado UAM
Cabello Tarrés, Belén	Profesora Colaborador LOU	Máster. Licenciada antropología. Especialista en enfermería obstétrico-ginecológica. DUE	
Canalejas Pérez, Coro	Profesora Colaborador LOU	Licenciada pedagogía. DUE	
Cid Galán, M <sup>a</sup> Luisa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Docencia Universitaria (UAH) DUE	
García González, Asunción	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería. Bachelor	
Martín Salinas, Carmen	Profesora Colaborador LOU	Máster en Docencia Universitaria (UAH) DUE	
Martínez Martín, M <sup>a</sup> Luisa	Profesora Colaborador LOU	Licenciada en Ciencias políticas y Sociología. DUE	
Palazuelos Puerta, Pilar	Profesora Colaborador LOU	Master en Ciencias de Enfermería. Bachelor	
González Blázquez, Cristina	Ayudante Doctor	Doctora en Epidemiología y Salud Pública URJC	Acreditada a Contratado Doctor
González Gil, M <sup>a</sup> Teresa	Ayudante Doctor	Doctora en Enfermería URJC	Acreditada a Contratado Doctor
Otero Lopez , Laura	Ayudante Doctor	Doctora en Antropología (Rovira i Virgili)	Acreditada a Contratado Doctor
Robledo Martín, Juana	Ayudante Doctor	Doctora por la U Salamanca	Acreditada a Contratada Doctora